

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 140/SSAGUEP/18

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

**“CONTRATACIÓN MENOR PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN,
PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE
ACCESO, PRESENTISMO CON RESTRICCIÓN FÍSICA Y REGISTRO DE VISITAS”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**
- Art. 2. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- Art. 3.- PRESUPUESTO OFICIAL**
- Art. 4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN**
- Art. 5.- VISITAS TÉCNICAS PREVIAS A LOS EDIFICIOS**
- Art. 6.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
- Art. 7.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**
- Art. 8.- CÓMPUTO DE PLAZOS**
- Art. 9.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**
- Art. 10.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**
- Art. 11.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**
- Art. 12.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**
- Art. 13.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA OFERTA**
- Art. 14.- APERTURA DE LAS OFERTAS**
- Art. 15.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- Art. 16.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- Art. 17.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**
- Art. 18.- FORMA DE COTIZAR**
- Art. 19.- CONTENIDO DE LA OFERTA**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Art. 20.- FALSEAMIENTO DE DATOS

Art. 21.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Art. 22.- SEGUROS

Art. 23.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art. 24.- RECHAZO O FRACASO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 25.- PRECIO MÁXIMO

Art. 26.- ADJUDICACIÓN

DE LAS GARANTÍAS

Art. 27.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

RÉGIMEN DE PENALIDADES

Art. 28.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Art. 29.- PENALIDADES CONTRACTUALES

Art. 30.- MULTAS

Art. 31.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Art. 32.- RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Art. 33.- RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL

Art. 34.- RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES

Art. 35.- SANCIONES



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Art. 36.- APLICACIÓN DE PENALIDADES Y/O SANCIONES. CONTRATOS EXTINGUIDOS

Art. 37.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 38.- CONTINUIDAD

Art. 39.- MODALIDAD DE PAGO

Art. 40.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO I.- PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO II.- MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5.666, su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, la Resolución N° 596/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, las presentes Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “GCBA”) convoca a Contratación Menor para el “Servicio de provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de un Sistema de Control de Acceso, Presentismo con Restricción Física y Registro de Visitas”, con destino a los edificios ubicados en Huergo 949 y Huergo 953 piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Servicio de provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema de Control de Acceso, Presentismo con Restricción Física y Registro de Visitas (SEGÚN PET*)	\$1.133.127
2	Servicio de mantenimiento integral al Sistema de Control de Acceso, Presentismo con Restricción Física y Registro de Visitas por DOCE (12) meses (SEGÚN PET*)	\$185.308,92



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

	TOTAL	\$1.318.435,92.-
--	--------------	-------------------------

**PET (PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)*

Art. 3. - PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a un monto total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 1.318.435,92).**

Art. 4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de aplicación para la presente contratación será la Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público (en adelante, “SSAGUEP”).

Art. 5.- VISITAS TÉCNICAS PREVIAS A LOS EDIFICIOS

Constituye requisito de admisibilidad, las visitas técnicas de los interesados a los edificios determinados en el art. 2 del presente pliego, a los fines de tomar total conocimiento de los detalles técnicos sobre los que habrán de ofertar.

La/s fecha/s de las visitas técnicas a cada uno de los edificios serán fijadas oportunamente en el acto administrativo que llame a esta Contratación Menor.

De las visitas técnicas deberán dejarse constancia en un Acta, la que será firmada por el interesado o su representante debidamente acreditado, y el veedor del GCBA designado al efecto por la Autoridad de Aplicación. Dicha Acta deberá acompañarse junto con la documentación que se presenta al momento de realizar la oferta.

La asistencia a las visitas establece un requisito inexcusable para la admisibilidad de la oferta, su incomparecencia conlleva el rechazo in limine de la misma.

Art. 6.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Deberá realizarse la provisión, instalación y configuración de todos los dispositivos solicitados en el renglón 1 del presente, dentro de los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra. Cumplimentadas las tareas correspondientes al

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

renglón 1 comenzará el plazo de ejecución del mantenimiento solicitado en el renglón 2 del presente, el cual tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.

Art. 7.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El servicio objeto del presente llamado reviste el carácter de necesario para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCBA. En tal sentido, no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien resulte adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del procedimiento en cuestión, en virtud de la documentación contractual descripta en el presente pliego.

Art. 8.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en art. 82 de la Ley N° 2.095, conforme texto consolidado por la Ley N° 5666 y, supletoriamente por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1510/GCABA/97, texto consolidado por la Ley N° 5666).

Art. 9.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se tomará como domicilio del oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales). Es condición que dicho domicilio esté constituido en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio, el que se efectuará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno.

El GCABA constituye domicilio en Av. Martín García 346 Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

judiciales para el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con el art. 20° de la Ley N° 1.218 y lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 10.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato celebrado con quien resulte adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.

Art. 11.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Los oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones en la forma prevista en el presente pliego.

Art. 12.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Los adquirentes de los pliegos podrán formular, por escrito, a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), consultas y/o solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta tres (3) días previos a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en un todo de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

acuerdo a lo dispuesto en el art. 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, deberán ser respondidas hasta dos (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, y serán notificadas a cada uno de los adquirentes de conformidad con lo previsto en el art. 85º del Anexo I Decreto Nº 326/GCABA/17.

Art. 13.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

La impugnación al pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el art. 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a presentar en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avenida Martín García 346 piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La impugnación al pliego tramitará conforme lo establece el art. 20 inciso a) y el art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

DE LA OFERTA

Art. 14.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado a Contratación Menor, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizarán.

En el caso de prórroga del acto de apertura de ofertas, la misma debe ser publicada por los mismos medios y plazos que el llamado original.

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Art. 15.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán participar como oferentes en la presente contratación:

a) Personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 5666). Las Sociedades Extranjeras deberán hallarse inscriptas en la República Argentina en los términos de los Artículos 118° y 123° de la Ley N° 19.550 en forma previa a la suscripción del CONTRATO, en el caso que resulten adjudicatarias.

Los Oferentes podrán participar en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. Las UT no podrán estar integradas por más de tres (3) integrantes. La detección de alguna de estas situaciones, será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas.

Los oferentes deberán cumplir con la aptitud jurídica requerida en el presente pliego, la cual se determinara teniendo en cuenta los estatutos sociales y demás documentación legal correspondiente. La duración de la persona individual y de cada una de las integrantes de la UT, en su caso, deberá ser conteste con el plazo previsto para la presente contratación con más sus eventuales prórrogas.

En los casos de UT, todas las Sociedades que lo integren deberán cumplir las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias y, en su caso, modificatorias; como así también con los recaudos mencionados en el primer párrafo del presente artículo, satisfaciendo entonces las siguientes premisas:

1) En el contrato de constitución de la UT deberá establecerse en forma expresa:

- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del CONTRATO, sin beneficio de división ni excusión.
- Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del CONTRATO y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

2) Y en especial:

- Unificar su personería y fijar domicilio único.
- Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes.
- Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la misma, en la que:
 - Se designa al Representante Legal de uno de los integrantes como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.

Con la oferta se deberá incorporar una copia certificada y legalizada del compromiso de Constitución de la UT.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Contratación no estuviera redactado en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires con matrícula vigente al día de la traducción. Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse una traducción al español confeccionada por Traductor Público Nacional con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República

Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

Art.16.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente Contratación:

- a) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las empresas integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCBA.
- c) Personas humanas o jurídicas que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- e) Las personas humanas o jurídicas que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- f) Las personas humanas o jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Artículo 2° de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- g) Las personas humanas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Solo podrán participar si conservan la administración de sus bienes y cuentan con autorización judicial expresa.
- h) Las personas humanas o jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional o local, declaradas tales por autoridad competente.

Art. 17.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

Asimismo, la totalidad de los documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto que, la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente contratación, no estuviera redactada en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los pliegos que rigen la contratación, como así tampoco de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los oferentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

La Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de:

- a) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación a este caso, los documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el oferente o su representante legal. La firma debe aclararse y, asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el punto a), no será considerada como parte integrante de la oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO CAMPOS EN CADA UNA DE LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Art. 18.- FORMA DE COTIZAR



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Los oferentes deberán cotizar cada renglón incluyendo todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme planilla obrante en el Anexo I del presente pliego. Serán desestimadas las ofertas que no coticen la totalidad de los servicios solicitados o lo coticen de forma parcial. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato.

Asimismo, los adquirentes deberán completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

El oferente deberá cotizar su oferta en moneda nacional, pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

El oferente deberá presentar junto con la cotización, la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Deberá presentar los precios de referencia/índices asociados y el detalle de los precios de referencia (índices) asociados a cada insumo incluido en la “Estructura real de costos a cada insumo incluido en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el art. 5 de la Ley N° 2.809.

La planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen, deberá presentarlas en formato EXCEL, en soporte magnético.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

Art. 19.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener:

- A. Carta de presentación en la que se detallen los datos del oferente, dirigida a la Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público, la que no deberá estar sometida a fórmula sacramental alguna, bastando que contenga la correcta individualización del oferente, y la manifestación de voluntad de participar en el llamado a **Contratación Menor**, mediante Acta de Directorio debidamente registrada en el Libro de Actas de Directorio rubricado, en caso de corresponder.
- B. Constancia emitida por el veedor del GCBA designado por la Autoridad de Aplicación, que acredite la asistencia del oferente a las visitas técnicas en cada uno de los edificios, conforme lo establecido en el art. 5 del presente pliego.
- C. Constancia de inscripción o Constancia de inicio del trámite de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **en el rubro licitado**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. Es condición para la adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP.

- D. En el caso de tratarse de una sociedad, deberá presentar copia certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales actualizados y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

cargos directivos o autoridades de la sociedad. Poder especial o copia certificada por escribano público otorgado al representante legal.

E. En el supuesto de tratarse de una UT en formación, las sociedades integrantes deberán acompañar la documentación que se exige a las personas jurídicas que se presentan en forma individual. Además, deberá acompañar poder que otorga representación legal unificada; declaración jurada suscripta por los representantes legales de cada integrante en la cual manifiesten su compromiso de constitución, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada sin beneficio de excusión ni división, por los actos y operaciones que deban desarrollar y por las obligaciones que asuman frente al GCBA, y estableciendo la cantidad y naturaleza de los aportes que comprometan sus integrantes. Asimismo, deberá indicar un único domicilio especial en CABA.

F. En el caso de tratarse de personas humanas, las mismas deberán presentar:

Copia del DNI; Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y de Ingresos Brutos.

G. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, o constancia de su solicitud.

H. En el caso de tratarse de una sociedad, la misma deberá presentar el estado contable del último ejercicio económico anual con su correspondiente cuadro de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas por parte del oferente o representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Como alternativa para reemplazar indicadores, los oferentes podrán presentar certificación contable de ventas, con firma legalizada ante Consejo Profesional, por los últimos doce (12) con una antigüedad no mayor a dos (2) meses de fecha de apertura de ofertas, que cubra como mínimo el 50% del Presupuesto Oficial anualizado.

I. En el caso de tratarse de personas humanas, las mismas deberán presentar un estado de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales. Como alternativa para reemplazar indicadores, los oferentes

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

podrán presentar certificación contable de ventas, con firma legalizada ante Consejo Profesional, por los últimos doce (12) meses con una antigüedad no mayor a dos (2) meses de fecha de apertura de ofertas, que cubra como mínimo el 50% del Presupuesto Oficial anualizado.

- J. Certificación contable de los pagos por los últimos 12 meses de los impuestos al valor agregado, ingresos brutos y ganancias con la firma del contador público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- K. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
- L. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- M. Declaración Jurada de que cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios.
- N. Declaración jurada de aceptación de los pliegos que rigen la presente contratación.
- O. Declaración jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley N° 2.095, conforme Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- P. Declaración Jurada de listado de equipos, insumos y materiales a utilizar en el cual deberán detallarse marcas, modelos y cualquier otra descripción que permita individualizar fehacientemente los elementos que habrán de comprometerse para la prestación de los servicios, pudiendo los mismos, ser propios o alquilados.
- Q. Acreditación de antecedentes de haber realizado como mínimo cinco (5) instalaciones, tanto de sus productos como su Software de Gestión de Control de Acceso y Presentismo, en edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de las UT, al menos uno de sus integrantes deberá cumplimentar el extremo del presente inciso.

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- R. Cotización conforme al Art. 18 y la planilla obrante en el Anexo I del presente pliego. Los precios deberán contemplar todos los costos, cargas sociales y laborales, impuestos, tasas, alícuotas y gastos generales de modo que se asegure el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales que asumirá la adjudicataria.
- S. Todos los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la estructura real de costos que respalda el precio ofertado, en formato EXCEL. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.
- T. Coeficiente de pase.
- U. Garantía de buen funcionamiento: los equipos provistos en la presente contratación, deberán contar con una garantía de buen funcionamiento por el término de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva, de acuerdo a lo desarrollado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- V. Formulario 931 de los últimos 6 meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago.
- W. El oferente deberá acreditar que cuenta con la Certificación Gold 2017 para Integradores otorgada por DRAMS Technology S.A., en su carácter de Distribuidor Oficial Exclusivo de la línea de Control de Accesos y Presentismo de la firma SUPREMA Inc. en Argentina.

En caso de tratarse de una UT, las sociedades integrantes deberán presentar en forma individual la documentación exigida en los incisos C, D, F, G, H, I, J, K, L, O y V.

Art. 20.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

Art. 21.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que se presente firmada por persona (s) sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- b) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- c) Si contuviere condicionamientos.
- d) No haber asistido a la visita establecida en el artículo 5º del presente pliego.
- e) Aquellos supuestos que encuadren dentro del artículo 106 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666).

El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente contratación.

Art. 22.- SEGUROS

a) GENERALIDADES

El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCBA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Quedará a criterio del GCBA, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

b) DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El GCBA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

c) DE LAS COBERTURAS EN PARTICULAR

Las coberturas que el adjudicatario ha de contratar, aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales.
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguros de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al GCBA los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales.

En el caso que el adjudicatario, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a asegurar:

- Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos

Mil)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34- 99903208-9, sus funcionarios y/o empleados”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCBA o de terceros.

Suma asegurada mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$500.000. (Pesos quinientos mil)

Se detallan a continuación de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros.
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- E) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

EL contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCBA. Los empleados del GCBA deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados”

Art. 23.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los Oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente, a su vez de la documentación consagrada por el Artículo 19º del presente, los oferentes deberán acreditar:

a) Situación económica – financiera:

1. Idoneidad

Se evaluará un Estado de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o Balance, debiendo sumar 5 puntos mínimo sin tener 0 en ningún indicador.

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq 1,2$	2
		$= 1 \text{ y } < 1,2$	1
		< 1	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1	2
		$= 0,7 \text{ y } < 1$	1
		$< 0,7$	0
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	≤ 1	2
		$> 1 \text{ y } \leq 1,5$	1
		$> 1,5$	0
Capital de Trabajo en función al P.O. anualizado	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$\geq 50\%$	2
		$= 25\% \text{ y } < 50\%$	1



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

		< 25%	0
--	--	-------	---

2. Precio:

Se evaluará la estructura de costos presentada, en especial, si la misma resulta conteste con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo y de la facultad contemplada en el Art. 22 del PCG, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones alguna por parte de los Oferentes.

Se adjudicarán los renglones que integran la presente contratación menor a un mismo oferente.

Art. 24.- RECHAZO O FRACASO DE LA CONTRATACIÓN

El GCBA se reserva el derecho de revocar el llamado a contratación menor o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Asimismo, en caso que considere que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos indispensables para ser adjudicatarios del presente procedimiento, la contratación será declarada fracasada sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 25.- PRECIO MÁXIMO

El precio a adjudicarse por cada renglón no podrá superar el consignado como valor de referencia de cada renglón, conforme lo establecido en el art. 3 del presente pliego.

Art. 26.- ADJUDICACIÓN



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

El acto que disponga la adjudicación, deberá ser notificado a todos los oferentes fehacientemente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Se deja constancia que todos los renglones serán adjudicados al mismo oferente.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos.

DE LAS GARANTÍAS

Art. 27.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 102° y concordantes de la Ley N° 2.095, texto consolidado por la Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.

La misma deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días de notificada la adjudicación y será devuelta al contratista dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCBA, según art. 17.3 apartado ii del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones emergentes de esta contratación menor y del contrato correspondiente.

RÉGIMEN DE PENALIDADES

Art. 28.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora automática sin necesidad de interpelación, y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades que se establecen en este capítulo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base los valores mensuales de facturación que correspondan al adjudicatario.

Art. 29.- PENALIDADES CONTRACTUALES

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes sanciones y/o penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato (art. 125 Ley N° 2.095).
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de Aplicación.

Art. 30.- MULTAS

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario y dado el carácter de la prestación objeto de la presente Licitación, podrán aplicarse multas.

La graduación de esta penalidad será regulada por el GCBA, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también, los antecedentes del adjudicatario, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley N° 2.095, en su texto consolidado por la Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.

Las multas se graduarán en porcentajes sobre la facturación que perciba el adjudicatario en el mes en que se configure la infracción.

Serán consideradas faltas graves, y como consecuencia se aplicará a cada una de ellas la multa que a continuación se describe:

1. La demora en la entrega de los equipos objeto de la presente contratación y/o en el comienzo de la prestación del servicio de más de VEINTICUATRO (24) horas por cualquier causa, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 1% (UNO por ciento) sobre el total de la facturación que el adjudicatario perciba durante el mes en que se haya perfeccionado la misma, por día de retardo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

2. En todos aquéllos casos no enumerados precedentemente en que el adjudicatario incurra en actos u omisiones culpables o negligentes en la prestación del servicio, que se traduzcan en la privación de uso del servicio contratado por el GCBA, se generará una multa equivalente al 2% (DOS por ciento) del monto de facturación mensual del adjudicatario correspondiente al mes de infracción y/o en la que se detectare la misma.

Art. 31.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o del plazo para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que los equipos objeto de la presente contratación hayan sido entregados al GCBA y puestos en funcionamiento, se rescindirá el contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

Art. 32.- RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones a su cargo, la Autoridad de Aplicación podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo de la adjudicataria incumplidora la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Art. 33.- RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En caso de efectuarse una rescisión parcial, el adjudicatario debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.

Art. 34.- RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

El GCABA podrá rescindir el contrato de pleno derecho cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas alcanzaren en su monto el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del contrato original. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida. En caso que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por los otros procedimientos establecidos en el Art. 129 de la Ley N° 2.095, conforme texto consolidado por la Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, y en caso que resultaren diferencias a favor del GCABA, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.

Art. 35.- SANCIONES

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, el adjudicatario podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley N° 2.095, en su texto consolidado por la Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.

Art. 36.- APLICACIÓN DE PENALIDADES Y/O SANCIONES. CONTRATOS EXTINGUIDOS.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la contratista serán aplicadas aun cuando el contrato se encuentre rescindido y/o extinguido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

Art. 37.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, según lo estipulado en el presente pliego;
- b) Mutuo acuerdo;
- c) Rescisión por incumplimiento del contratista, en los términos del Art. 31 y concordantes del presente Pliego;
- d) Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- e) Presentación en concurso del contratista, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Pliego;

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario, éste perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren al GCABA.

Art. 38.- CONTINUIDAD

En los supuestos de extinción anticipada del contrato por alguna de las causales descriptas en los artículos anteriores, el adjudicatario estará obligado a continuar la prestación de los servicios por el término de SESENTA (60) días en iguales condiciones de contratación.

Art. 39.- MODALIDAD DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26º, 27º, 28º, 29º, 30º y 31º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 40.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente Contratación Menor se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5666), y su reglamentación.

Será de aplicación la siguiente Estructura de Costos Estimada:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ÍTEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de obra	40,00%	Índice de Salarios Sector Privado Registrado publicado por el INDEC

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Máquinas y equipos	30,00%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) - Máquinas y equipos (29) - INDEC
Gastos generales	30,00%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) - Nivel General - INDEC
TOTAL	100,00%	

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

<u>RENGLÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO</u>
1	Servicio de provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema de Control de Acceso, Presentismo con Restricción Física y Registro de Visitas (SEGÚN PET*)	
2	Servicio de mantenimiento integral al Sistema de Control de Acceso, Presentismo con Restricción Física y Registro de Visitas por DOCE (12) meses	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

	(SEGÚN PET*)	
	TOTAL	

ANEXO II

MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

			%	Índice asociado Fuente
<u>ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO</u>				
Costos Directos				
Mano de Obra (Incluye cargas sociales)		\$
Materiales e Insumos (desglosado)		\$
Equipos (desglosado)		\$
	Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ (A)
Costos Indirectos				
Gastos Generales		\$
Gastos Financieros		\$
Gastos Administrativos		\$
	Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ (B)
	Sub Total COSTOS	\$ (C)= (A) + (B)
Beneficio				
	% de (C)	\$ (D)
Impuestos (desglosado)				
	% de (C + D)	\$ (E)
Precio Mensual total Unitario		\$ (C)+(D) + (E)



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-18033585- -SSAGUEP

Buenos Aires, Miércoles 27 de Junio de 2018

Referencia: s/ PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.27 11:22:45 -03'00'

Juan Pablo Limodio

Subsecretario

SS. ADMINISTRACION GENERAL Y USO DEL ESPACIO PUBLICO

(MAYEPGC)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.27 11:22:46 -03'00'

**“CONTRATACIÓN MENOR PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN,
PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE
ACCESO, PRESENTISMO CON RESTRICCIÓN FÍSICA Y REGISTRO DE VISITAS”**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "GCBA") efectúa el presente llamado a Contratación Menor con el objeto de solicitar la provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema de Control de Acceso, Presentismo con Restricción Física y Registro de Visitas, para los edificios situados en Huergo 949 y Huergo 953, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.2.- REQUERIMIENTOS GENERALES

Integración con el Sistema de Control de Acceso que actualmente posee el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ingreso por lectura biométrica y variantes: clave PIN y tarjeta de proximidad para las visitas.

- Utilizar el mismo algoritmo de encriptación utilizado en el GCBA para la lectura de las huellas digitales.
- Los accesos deben poseer la capacidad de ser autónomos tanto ante caída de red como de tensión.

Art. 3.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los equipos y/o insumos deberán entregarse en los edificios ubicados en Huergo 953 piso 4º y en Huergo 943 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo de entrega de los equipos y/o insumos y el correspondiente inicio de la prestación del servicio objeto de la presente contratación en cada uno de los edificios mencionados, será dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Art. 4.- ESPECIFICACIONES:

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

Renglón 1

A) Sistema de Control de Acceso y Presentismo con Restricción Física y Registro de Visitas.

- Desinstalación de diecinueve (19) relojes F-18, devolver al ministerio para reutilización.
- Desinstalación de dos (2) controladoras C3-400, devolver al ministerio para reutilización.
- Provisión, instalación y configuración de un Software de Control de Acceso y Visitas.
- Provisión, instalación y configuración de seis (6) relojes biométricos Biostation L2 sobre los molinetes en sector recepción.
- Provisión, instalación y configuración una (1) lectora Xpass Mifare para buzón de visitas en sector recepción.
- Provisión, instalación y configuración de una (1) lectora xpass y una (1) lectora Mifare delta-h3 para puerta de discapacitados en sector recepción.
- Provisión, instalación y configuración de un pulsador golpe de puño con su contacto NA/NC y caja aea.
- Provisión, instalación y configuración de dos (2) cámaras web para recepción y dos (2) lector enrolador de tarjetas Mifare y un (1) enrolador de huellas Biomini USB.
- Provisión y configuración de doscientas (200) tarjetas Mifare.
- Provisión, instalación y configuración dos (2) relojes biométricos Biostation L2 ubicados en la puerta acceso a escaleras, en planta baja.
- Provisión, instalación y configuración de tres (3) lectoras X-Pass y tres (3) lectores de tarjetas Mifare para las barreras vehiculares.
- Provisión, instalación y configuración de dos (2) relojes biométrico Biostation L2 para molinete, sector cochera primer piso.
- Provisión, instalación y configuración de una (1) lectora xpass y una (1) lectora Mifare delta-h3 para puerta de discapacitados, sector cochera primer piso.
- Provisión, instalación y configuración de dos (2) relojes biométrico Biostation L2 para molinete, sector cochera segundo piso.
- Provisión, instalación y configuración de una (1) lectora xpass y una (1) lectora Mifare delta-h3 para puerta de discapacitados, sector cochera segundo piso.
- Provisión, instalación y Configuración de un (1) reloj BioEntry Plus para acceso a data center, sector cochera segundo piso.
- Provisión, instalación y configuración de un acceso a Dirección (Huergo 953 4° Piso) de dos (2) lectores L2, un (1) controladora y un (1) Kit de

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

herrajes.

- Canalización y cableado según detalle punto 6.

Dispositivos a Instalar:

Ítems	Elementos	Cantidad
1	Software - Control de acceso	1
2	Software Visita	1
3	BioStation L2	14
4	BioEntry plus 2	1
5	Xpass (Mifare) -	7
6	Lector Mifare de Lectura/Escritura USB	2
7	BioMini	1
8	Delta h-3	6
9	Tarjetas Inteligentes Mifare - 13.56 MHz ISO, 1Kbyte	200
10	Caja aea	1
11	Golpe de Puño	1
12	Modulo contacto	1
13	Cámara WEB	2
14	Controladora Secure I/O	3
15	Canalización y cableado	1

CARACTERISTICAS DEL SOFTWARE Y PRINCIPALES DISPOSITIVOS

Software BioStar 2.0

- Control de Accesos, Cliente WEB, Soporta múltiples Navegadores.
- Soporte de hasta 1000 dispositivos.
- Hasta 100 clientes concurrentes.
- Ilimitadas franjas horarias.
- 128 grupos de accesos.
- Actualización automática vía Nube.
- Base de Datos SQLite.

Reloj BioStation L2

- Lector de Huella c/Teclado autónomo TCP/IP.
- BioStation L2 (EM) - Lector de huella autónomo, TCP/IP y RS-485.
- Display de LCD color y Teclado táctil, Lector EM o Mifare incorporado.
- Operación por Huella, PIN, Tarjeta.
- 500.000 usuarios (1:1), 100.000 usuarios (1:N), 1,000.000 eventos.

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

- Salida de relé, Entrada para REX y sensor de puerta.
- Entrada o Salida Wiegand, 12Vcc.

BioEntry plus

- Lector de huella autónomo, Comunicación por TCP/IP y RS-485,
- Lector Mifare incorporado, Operación por Huella, Huella + Tarjeta o Tarjeta, 5.000 usuarios, 50.000 eventos, Salida de relé, Entrada para REX y sensor de puerta entrada o salida Wiegand 12Vcc Software Biostar

Lector Xpass

- Lector de tarjetas Mifare autónomo, Comunicación por TCP/IP y RS-485,
- 40.000 usuarios, 50.000 eventos,
- Salida de relé, Entrada para REX y sensor de puerta,
- Apto para intemperie (IP65),
- Entrada o Salida Wiegand, 12Vcc/PoE,
- Software BioStar.

Tarjetas de proximidad Mifare

- Tarjeta inteligente Mifare, 13.56 MHz, tipo ISO,
- Memoria 1Kbyte

Enrolador de tarjeta de Proximidad

- BioMini - Lector de huella enrolador, USB 2.0, Plug and Play,
- 500dpi, Soporta Windows y Linux, Entrada o Salida Wiegand, 12Vcc, Software BioStar

CABLEADO

Generalidades:

Todos los materiales serán suministrados por el adjudicatario, con excepción de los materiales que explícitamente se indiquen como suministrados por la Autoridad de Aplicación.

Todos los materiales ofertados deberán ser nuevos y de primera calidad.

Para cada uno de los componentes ofertados de la instalación, se deberá especificar obligatoriamente el modelo con el cual se pueda

identificar claramente en el catálogo del fabricante.

En todos los casos, se buscará que la línea de fabricación del montante existente sea la misma línea de fabricación que los accesorios de derivación a instalar nuevos.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias, ya sea a la salida de los gabinetes, accesos a cajas de conexión y de pase, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese estar expuesto a daños en el cableado.

Se deberá respetar en todos los casos la arquitectura del edificio y la estética del mismo.

Todos los trabajos para este tipo de montante se consensuarán con la Autoridad de Aplicación y el personal del edificio asociado a la infraestructura, debiendo existir una autorización de trabajo por escrito.

Los tiempos en que el adjudicatario deberá realizar la tarea serán definidos en el plan de trabajo.

El adjudicatario deberá realizar el tratamiento del material de descarte, incluyendo, pero no limitándose, al cableado horizontal y vertical que quede fuera servicio luego de terminar la instalación de la red LAN nueva.

Todos los componentes del cableado Horizontal y Energía deben cumplir con las normas y recomendaciones aplicables de los institutos de Normalización mencionados en la presente propuesta.

Las instalaciones deberán respetar, en todos los casos, las normas del buen arte y normativas vigentes.

Alcance de las tareas específicas de la solución de cableado

- Provisión e instalación de canalizaciones.
- Provisión e instalación del cableado horizontal (incluye Conectorizado de Puesto de Trabajo y Patchera o Patchpanel de piso).
- Provisión de PatchCords.
- Identificación del cableado, paneles, canalizaciones y gabinetes.
- Certificación del cableado.
- Energía Asociada al Cableado Horizontal.

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

- Provisión e instalación de canalizaciones.
- Provisión del cableado de energía desde TS hasta el puesto de trabajo (incluye Terminación en PT y Protecciones del TS).
- Extracción de material de descarte.

Especificaciones técnicas:

Montantes Preexistentes

- Se podrá hacer uso de los montantes existentes de los edificios en los siguientes casos, y solo previo acuerdo con el comitente y el personal de cada edificio dedicado a tomar decisiones asociadas a la infraestructura.
- El montante deberá estar en uso actualmente para el mismo propósito.
- Se deberá realizar una inspección visual de la misma que verifique la continuidad galvánica de las mismas (en caso que corresponda), el no deterioro de sus uniones, anclajes y accesorios, que se encuentre mecánicamente rígida, el comitente deberá verificar junto con el adjudicatario éstas cualidades, para dar el visto bueno por escrito de éste ítem.
- La ocupación de la canalización no deberá superar el 80% de la misma.
- En caso de necesidad de derivaciones sobre los montantes preexistentes deberán usar los accesorios y materiales que se ajusten a las normas IEC o AEA para ésta función.

Canalizaciones (dato y energía):

- El tipo de canalización será determinada por la Autoridad de Aplicación, una vez realizada la ingeniería de obra en conjunto con el adjudicatario.
- En todos los componentes metálicos de las canalizaciones (bandejas, caños y cajas de paso) se deberá asegurar la conexión a tierra a lo largo de todo su recorrido, interconectando los distintos tramos por medio del accesorio correspondiente.
- Se podrán utilizar los montantes existentes en caso de no presentar saturación.
- Canalización tipo A (Caño Galvanizado).
- Instalación de Ductos Tipo Caños Galvanizado de 1 ½ “.
- Los pasa muros deberán quedar perfectamente sellados y con las terminaciones correspondientes para impedir el paso de

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

- agua y/o humedad al interior del edificio.
- Se colocarán Cajas de Paso Tipo Estancas en el trayecto del tendido. La distancia entre ellas será determinada por la Autoridad de Aplicación, y dependerá del edificio y las dificultades que presente, en ningún caso será superior a 10 mts o 2 curvas.
 - Contemplar el 20% libre para futuras instalaciones y correcto manejo del cableado.
 - En caso que la capacidad el ducto solicitado no sea suficiente, se planteara un tendido adicional por otro camino físico o se colocara un ducto de mayor sección. Esto será una decisión exclusiva de la Autoridad de Aplicación.
 - En todo el trayecto se deberán colocar las grampas de sujeción correspondientes, por medio de brocas o tarugos de acuerdo a la estructura del edificio. La distancia entre ellas no debe ser superior a 2 mts.
 - Se deberán colocar las adaptaciones necesarias para el correcto acople de los ductos. Respetando el mismo fabricante.
- En conjunto con el montaje de canalización se deberá realizar el montaje, por separado, de la canalización para el tendido de energía, con caño galvanizado de la misma dimensión que el de cable Canalización tipo B (bandejas porta-cables)
 - Instalación de Bandejas Tipo Acanalada o sólida, esta decisión será exclusiva de la Autoridad de Aplicación.
 - Se deberán contemplar las conexiones a tierra correspondientes.
 - En las acometidas a las posiciones de racks se utilizará un accesorio que conserve el radio de curvatura del cable y que será montado sobre las bandejas.
 - Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias, ya sea a la salida de los gabinetes, accesos a cajas de conexión y de pase, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese estar expuesto a daños en el cableado.
 - Contemplar el 20% libre para futuras instalaciones y correcto manejo de los cables.
 - Colocar zócalo separador en todo el trayecto para tendido de energía.
 - Las canalizaciones deberán quedar correctamente aseguradas, garantizando su rigidez por medio de anclajes a puntos fijos del edificio.
 - Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación standard y provenientes del mismo fabricante, de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

restricción.

- En los cruces entre bandejas podrán ser utilizados tramos de bandejas con ala de 30 mm en aquellos casos que la altura de las bandejas superpuestas lo amerite.
- Se deberá garantizar la continuidad eléctrica de todo el sistema, uniendo cada pieza con un conductor eléctrico de sección adecuada.
- Respetar las alturas de los anclajes de las bandejas.
- El ancho de la bandeja será determinado por el comitente y dependerá de la cantidad de cables que se coloquen sobre la misma.
- En caso de que fuese necesario, se colocaran las tapas de protección correspondiente. Esta opción será determinada por la Autoridad de Aplicación.
- El ancho de la bandeja será determinado por el comitente en el plan de trabajo, a modo de presupuestario considerar 300mm.

Canalización tipo C (Zócalo-Ducto)

- Instalación de Zócalo-Ducto o Mega Canal.
- Se contemplarán dos modos de canalizaciones dentro de las denominadas Tipo C:
 - Zócalo Canal 100X50 Plástico de PVC Unicanal.
 - Piso Canal Tipo Media Caña con 3 vías de separadoras
 - Deberá respetar la norma EIA / TIA569A.
- La ocupación de las canalizaciones no deberá superar el 80% de sección, reservando el 20% restante para futuras ampliaciones y correcto manejo de los cables.
- Se deberá colocar el zócalo divisor para tendido de energía.
- Respetar normativas y estándares vigentes.
- Se fijarán por medio de tornillería y tarugos de sujeción. No se aceptará que se realice por medio de pegamento adhesivo de ningún tipo.
- El sistema de protección para cables tipo zócalo (o zócaloducto) deberá contar con tapas móviles que garantizan el acceso independiente, facilitando la manutención.
- Deberá estar revestido con un filme de vinilo para protección contra ralladuras y golpes en el transporte y la instalación.
- En caso de ser necesario realizar desde las bandejas la distribución los cables a través de zócalo-ducto, se deberá realizar una única vía de descenso desde la bandeja hasta el nivel de zócalo, desde donde se distribuirá el tendido. En caso de que se requieran vías de descenso adicionales, se

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

realizaran con la aprobación previa del comitente. Para esto se deberán instalar todos los accesorios necesarios para la correcta canalización tales como ángulos externos, ángulos internos y derivaciones.

Canalización Tipo D (Zócalo-Ducto de Aluminio)

- Instalación de Zócalo Ducto o Piso Canal de Aluminio. La instalación de este tipo de canalización será por requerimiento de comitente. En caso de que requiera alta resistencia o que sea una zona de alto tránsito.
- Se contemplaran dos modos de Canalizaciones dentro de las de Tipo D:
- Zócalo Canal 100X50 Aluminio Unicanal.
- Piso Canal con 3 vías de separadoras
- Deberá respetar la norma EIA / TIA569A.
- La ocupación de las canalizaciones no deberá superar el 80% de sección, reservando el 20% restante para futuras ampliaciones y correcto manejo de los cables.
- Se deberá colocar el zócalo divisor para tendido de energía.
- Respetar normativas y estándares vigentes.
- Se fijaran por medio de tornillería y tarugos de sujeción. No se aceptara que se realice por medio de pegamento adhesivo de ningún tipo.
- El sistema de protección para cables tipo zócalo (o zócaloducto) deberá contar con tapas móviles que garantizan el acceso independiente, facilitando la manutención.
- Deberá estar revestido con un filme de vinilo para protección contra ralladuras y golpes en el transporte y la instalación.
- En caso de ser necesario realizar desde las bandejas la distribución los cables a través de zócalo-ducto, se deberá realizar una única vía de descenso desde la bandeja hasta el nivel de zócalo, desde donde se distribuirá el tendido. En caso de que se requieran vías de descenso adicionales, se realizaran con la aprobación previa del comitente. Para esto se deberán instalar todos los accesorios necesarios para la correcta canalización tales como ángulos externos, ángulos internos y uniones entre otros.

Canalización Tipo E (Cable Suspendido)

- Este tipo de tendido consiste en transportar el manajo del cableado horizontal, sujetado por medio de precintos a las ménsulas de sujeción o estribos que se utilizarían para las

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

bandejas metálicas. Los cables van agrupados tipo momia por medio de cintas de velcro.

- Este tipo de tendido se realizará en casos extremos en los cuales no se encuentre el espacio necesario para otro tipo de canalización.
- La distancia entre ménsulas de sujeción debe ser tal que la curvatura del manajo de cables sea mínima respetando las normas y estándares vigentes.
- En caso de que la arquitectura y la estética del lugar lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

Cableado horizontal

- Se deberá proveer el cableado horizontal desde cada uno de los gabinetes hasta:
Cableado Horizontal Tipo A – hasta el puesto de trabajo o periscopio.

Cableado Horizontal Tipo B – hasta el Punto de Consolidación.

- El cableado será íntegramente realizado en Cable U/UTP Cat 6 (no blindado) de primera calidad - GigaLAN. Deberán reunir las siguientes características, fabricación, normas y estándares.
- Todos los vínculos serán conectorizados en ambos extremos según norma de cableado T568B.
- Para garantizar la integridad de los conectores hasta el momento de su utilización una vez instalados y certificados, se deberán proteger todos los conectores RJ-45 con accesorios contra polvo.
- El conectorizado se realizará desde el patch panel hasta el periscopio o puesto de trabajo correspondiente Tipo A.
- El conectorizado se realizará desde el patch panel hasta el Punto de Consolidación correspondiente Tipo B.
- Los “Puntos de Consolidación” son lugares de interconexión entre cableado horizontal proveniente del repartidor o Rack horizontal y cableado horizontal que termina en los puestos de trabajo.
- La cantidad de “Puntos de Consolidación” será determinada por el comitente al momento de realizar el relevamiento de obra.
- Se deberá prestar atención a las técnicas de instalación del cableado, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante del producto y a las normas vigentes.

- No se permitirán empalmes.
- Para una mejor organización de los tendidos, se formarán manojos de cables sujetos con cintas de velcro.
- No se admitirá la utilización de precintos u otro elemento de sujeción.
- Se deberá proveer los Patchcords de Interconexión entre Patch Panels y electrónica, certificados de fábrica con las mismas características técnicas que el cableado horizontal, a fines presupuestarios considerar patchcords de 1.5 metros (1 por canal).

Puntos de consolidación:

- Los puntos de Consolidación de deberán ser de la misma marca que todo el cableado y conectorizado horizontal. Respetar todas las normas, estándares y procesos de fabricación vigentes.
- Estará compuesto por compartimento metálico con tapa tipo removible de metal.
- Deberá estar cargado con jacks hembra categoría 6.
- Permitir escalabilidad o crecimiento en el número de posiciones
- Aceptar conectores de categoría 6 y 6A, de tipo U/UTP y F/UTP
- Encaje compatible con toda la línea de conectores hembra, módulos F y módulos con adaptadores ópticos
- Compuesto del gabinete metálico y accesorios de anclaje
- Que permita el rotula o identificación de los puestos
- Deberá ser compatible con toda la línea de conectores hembra, macho y módulos con adaptadores ópticos de la marca.

Certificado de cableado estructurado

- Como parte de las tareas a realizar se exige la certificación del cableado estructurado. La misma constara en una primera instancia de una certificación ocular o inspección visual, recorriendo las instalaciones. Se deberá reinstalar el puesto o ducto en caso que no cumpla con lo requerido en el pliego.
- La certificación se realizará por etapas de obra.
- Como mínimo se deberán testear y certificar los siguientes parámetros: Parámetros Medidos Parámetros Calculados

Mapa del Cableado

Retardo de

Propagación

Longitud, Delay

Perdidas de Inserción

NEXT

PSNEXT, ACR-N, PS ACR-N

FEXT

ACR-F, PS ACR-F

Pérdidas de Retorno

- Bajo las normativas: TIA Cat6 Cat6/6A, ISO11801 Clase E Cat6/6A, EN50173 Clase E Cat6/6A.

Especificaciones del equipamiento de medición para los ensayos.

- Deberá proveerse información acerca fabricante, modelo y número de serie del equipo de medición a emplear.
- También deberá ofrecer una descripción pormenorizada de los test que realiza, en idioma castellano y también en el original del instrumento si fuese distinto. Esta información deberá ser respaldada con material impreso y electrónico del fabricante del instrumento.
- Es esencial que se presente el Certificado de calibración vigente para el instrumento al momento de presentar la oferta.

Cableado de energía

- Paralelo al tendido de cableado estructurado se realizará la puesta en valor del tendido de cableado de energía, este se realizará desde el tablero seccional designado por el comitente o área competente hasta los puestos de trabajo según sea necesario.

B. CAPACITACIÓN

El adjudicatario deberá brindar capacitación y transferencia de conocimiento a las personas designadas por la Autoridad de

PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

Aplicación en cada edificio, sobre uso el Sistema de Control de Acceso, Presentismo y Registro de Visitas. La misma deberá tener una duración mínima de 2 (dos) horas.

Reglón 2

C. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

A través de la plataforma de gestión de incidentes OTRS, se brindara un "Servicio de Mesa de Ayuda por 12 meses para dar soporte técnico al Sistema de Control de Acceso, Presentismo y Registro de Visitas instalado en el edificio situado en Huergo 949/953 CABA, de conformidad con los requerimientos detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y bajo los estándares de servicios exigidos por la Agencia de Sistemas de Información (ASI).

El servicio está orientado a garantizar el correcto funcionamiento de los equipos (Hardware) y los sistemas de gestión (Software) afectados al Sistema de Control de Acceso, Presentismo y Registro de Visitas, además de propender a elevar los niveles de calidad de atención a los usuarios, así como incrementar los niveles de eficiencia en su conjunto.

A continuación, se establece la descripción de los Niveles de Servicios que se deben prestar en el servicio de Mesa de Ayuda para garantizar el soporte técnico del Sistema de Control de Acceso, Presentismo y Registro de Visitas, sin perjuicio de que estos procesos puedan sufrir modificaciones en el futuro como consecuencia de las necesidades de gestión.

Recepción de incidentes y/o requerimientos por parte de Mesa de Ayuda.

Vía telefónica: la misma deberá estar disponible los días hábiles en el horario de 9:00 a 18:00 horas a través de una central de recepción de llamadas. Esto permite brindar un servicio de atención telefónica en modalidad 8x5.

Correo electrónico: se registrarán los requerimientos enviados por el cliente a la cuenta de correo definida por el oferente.

El reporte enviado deberá contar con los campos mínimos de información requerida para gestionar un ticket de servicio.

Alcance de servicios

Software: Se realizarán las actualizaciones de software obligatorio de acuerdo al fabricante sin cargo adicional, el mantenimiento correctivo correspondiente a los equipos bajo soporte y los requerimientos que no generen horas de desarrollo.

Hardware: Reparación de equipamiento bajo soporte en situaciones donde el incidente requiera retirar el equipo se procederá a la restitución temporal o permanente de la pieza dañada para mantener al sistema en operaciones y brindar continuidad del servicio al cliente. Las partes defectuosas quedarán en propiedad del adjudicatario para el respectivo tratamiento de garantía y reparación.

Descripción de Servicios

Los servicios técnicos se dividen en dos tipos: los servicios de soporte Remoto y los servicios de soporte On Site. En ambos casos se deben respetar los tiempos de respuesta descritos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).

Servicio Remoto: Se refiere al servicio de soporte técnico vía telefónica y/o en línea, según el tipo de incidente o requerimiento informado por el usuario autorizado.

Servicio On Site: Se refiere a la asistencia técnica On Site que debe derivar la Mesa de Ayuda cuando no pueda solucionar el incidente o requerimiento en forma Remota. Dicho soporte consistirá en diagnosticar, reparar y/o reponer el equipamiento implicado.

Incidente

Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción del mismo o una reducción de la calidad de dicho servicio.

Tipos de incidente:

- Falla de equipos.
- Falla de comunicación.
- Falla de energía.
- Falla mecánica.
- Falla Software Control de Acceso.
- Falla Software Presentismo
- Falla Software Visitas.
- Falla Base de Datos.
- Falla Proceso Fichadas.

- Falla en Servidores.

Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)

El objetivo del Acuerdo de Nivel de Servicio es describir cuáles son los períodos de tiempo donde el GCBA puede solicitar los diferentes servicios contratados, y cuál es el lapso durante el cual el adjudicatario debe brindar respuesta a esa solicitud.

La ASI clasificará las fallas de acuerdo con los siguientes criterios:

Prioridad 1 (Alta):

Caída de operaciones. Indica que el sistema en ejecución no funciona, y las funciones básicas del equipo no pueden ejecutarse o se han deteriorado completamente debido a las fallas del mismo. Afecta la continuidad del negocio.

Prioridad 2 (Media):

Significa que se ha producido un deterioro parcial de las funciones del sistema o del desempeño de la red debido a las fallas en la ejecución de la red existente, y, por tanto, la operación de servicio del usuario final se ha visto afectada directamente. Potencial pérdida de transacciones.

Prioridad 3 (Baja):

Hace referencia a consultas con respecto a problemas comunes relacionados con el funcionamiento, instalación y configuración del sistema. Fallas en un sistema sin afectar las operaciones.

Definición de los Tiempo del SLA

Tiempo de Respuesta: Significa el tiempo transcurrido entre el reporte enviado por el usuario autorizado por la ASI y la hora de la primera respuesta del Proveedor.

Tiempo de Neutralización: Significa el tiempo transcurrido entre el reporte enviado por el usuario autorizado por la ASI y la hora en que se efectúan las acciones correspondientes para que el sistema vuelva a operar de manera aceptable, reduciendo así la criticidad. En caso de soporte On Site, el "Tiempo de Neutralización" significa el

tiempo transcurrido entre el reporte del usuario autorizado y la llegada del técnico al sitio.

Tiempo de Resolución: Significa el tiempo transcurrido entre el reporte enviado por el usuario autorizado por la ASI y la hora en que el problema se solucionó definitivamente.

SLA	Detalle	Servicios	Respuesta	Neutralización	Resolución
Prioridad 1 (Alta) Caída de Operaciones	Afecta la continuidad del negocio	Incidente	30 minutos	2 horas	8 horas
Prioridad 2 (Media) Operaciones deterioradas	Potencial pérdida de transacción-Continuidad del negocio	Incidente - Requerimiento	30 minutos	4 horas	24 horas
Prioridad 3 (Baja) Operaciones deterioradas	Fallas de un sistema sin afectar las operaciones	Incidente - Requerimiento-Consulta	30 minutos	24 horas	72 horas

Procedimiento de escalamiento:

La escalabilidad se utiliza para supervisar los procesos y garantizar que los servicios se cumplan en tiempo y forma y en caso de contingencia o demora de los mismos se eleven los reportes a las partes interesadas, incrementando el grado de jerarquía según el tiempo y criticidad del incidente.

SLA	Prioridad 1 (Alta)	Prioridad 2 (Media)	Prioridad 3
1 hora	Gerente de Mesa de ayuda		
2 horas	Gerente de soporte técnico	Gerente de Mesa de ayuda	

8 horas	Director de infraestructura	Gerente de soporte técnico	Gerente de Mesa de ayuda
---------	-----------------------------	----------------------------	--------------------------

Art. 4.- GARANTÍA

Los elementos provistos en la presente contratación, deberán contar con una garantía de correcto funcionamiento por el término de doce (12) meses, contados a partir de la recepción definitiva.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 140/SSAGUEP/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-13637445- -SSAGUEP

Buenos Aires, Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: s/ PET control de acceso

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.14 16:28:36 -03'00'

Juan Pablo Limodio
Subsecretario
SS. ADMINISTRACION GENERAL Y USO DEL ESPACIO PUBLICO
(MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.14 16:28:36 -03'00'

FIN DEL ANEXO